



DECRETO N° 1.805.- /

LAJA, Junio 04 de 2012.-

VISTOS:

- 1.- Convenio de fecha 10 de mayo de 2012 entre Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Laja.
- 2.- Decreto Alcaldicio 4.115 de fecha 30/12/2011, que aprueba presupuesto para el departamento administrativo de educación municipal año 2012.
- 3.- Decreto Alcaldicio 3.342 de fecha 10/11/2011, que aprueba PADEM año 2012, por acuerdo N° 157 de sesión de concejo N° 44 de fecha noviembre 09 de 2011.
- 4.- Ley N° 20.557 de presupuestos del sector público año 2012.
- 5.- Ley N° 20.232 de presupuestos del sector público año 2008.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, el estricto apego a la legalidad existente.

La necesidad de financiar el equipamiento para el proceso de enseñanza y aprendizaje del Liceo técnico profesional regido por el Decreto con fuerza de Ley N° 2 del Ministerio de Educación, de 1998.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio de fecha 10 de mayo de 2012, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Laja, cuyo objetivo general será transferir un monto total de \$170.000.000.- (ciento setenta millones de pesos), y por fluctuación de precios se podrá solicitar transferencia hasta un monto máximo de \$187.000.000.- (ciento ochenta y siete millones de pesos), por parte del Ministerio de Educación a la Municipalidad, recursos que serán destinados a financiar el equipamiento para el proceso de enseñanza y aprendizaje en los establecimientos de enseñanza media técnico profesional.
- 2.- **ACÉPTESE** adquirir el equipamiento cuyas características y cantidad se encuentran establecidas en el proyecto, y de conformidad con la Ley N° 19.886 y su reglamento.
- 3.- **ORDÉNESE** dar cumplimiento al desarrollo del proyecto y ejecutarse en un plazo máximo de 12 meses contado desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba este convenio.
- 4.- **CÚMPLASE** con todas las obligaciones estipuladas en cada una de las cláusulas del respectivo convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/KSM/MMM/PLM/rsm *04/06/2012
DISTRIBUCION: /

- La indicada
- Control interno
- D.A.E.M (2)
- Archivo SSMM/



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE